

1. Información General

- **Entidad:** Industria Licorera del Cauca.
- **Responsable:** Carlos Arturo Vaca Cuspoca (Tesorero).
- **Acto Administrativo de Constitución:** Resolución No. 0004 del 3 de enero de 2025.
- **Monto Constituido:** \$14.423.500,00 (equivalente a 10 S.M.M.L.V.).

2. Resumen del Movimiento Financiero

El cierre se fundamenta en la ejecución total del presupuesto asignado a la caja menor durante el año:

Concepto	Valor
Total, Gastos Legalizados (Ejecutado)	\$13.839.010,91
Saldo en Efectivo No Gastado (Reintegrado)	\$584.489,09
Total, Fondo de Caja Menor	\$14.423.500,00

3. Detalle de la Última Ejecución (agosto 2025)

Como soporte de la gestión, se destaca el último reembolso significativo gestionado mediante la **Resolución 0407** del 8 de agosto de 2025 por un valor de **\$12.207.198,03**.

Distribución de rubros de la última ejecución:

- **Artículos de ferretería y cerrajería:** \$1.092.940,03.
- **Servicios de transporte de carga:** \$2.141.350,00.
- **Otros servicios de apoyo:** \$8.592.908,00.
- **Mantenimiento y reparación:** \$380.000,00.

4. Soporte de Cierre y Reintegro

Para finalizar la vigencia, se realizaron las siguientes actividades:

- **Legalización Final:** Mediante resolución de cierre (con fecha 31 de diciembre 2025), se oficializó el gasto total de \$13.839.010,91, por medio de resolución 0719.
- **Consignación de Saldo:** El excedente de **\$584.489,09** fue consignado en la cuenta de ahorros Bancolombia No. 868-047368-77.
- **Evidencia de Transferencia:** Se adjunta comprobante No. 0000003016 del 30 de diciembre de 2025 (registrado con fecha de sistema 2026 en el comprobante) por el valor redondeado de \$584.490,00.

La caja menor de la vigencia 2025 se encuentra debidamente legalizada y cerrada. Los gastos cuentan con sus respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP 662) y Registros Presupuestales (RP 686). El saldo sobrante ha sido reintegrado a

las cuentas de la entidad, cumpliendo con la normativa vigente (Decreto 2768 de 2012).

Recomendación:

Implementar una sesión de capacitación dirigida al personal de Tesorería sobre el manejo de Caja Menor, el correcto uso del software Apoteosys y el acatamiento estricto a la Resolución N.º 0004-2025 y las políticas de control interno por parte del supervisor y jefe Financiero de la factoría.

Por lo anterior, se hace necesaria la implementación de una estrategia de seguimiento que incluya un formato institucional para la gestión de los consecutivos de caja menor.

Esta estrategia debe buscar:

- Evitar diferentes interpretaciones al momento de registrar y legalizar los gastos en el sistema Apoteosys.
- Mantener el orden cronológico en el registro de archivo.
- Establecer claramente el concepto por el cual se realiza el desembolso del dinero.
- Designar un responsable que garantice el cumplimiento de los plazos de legalización del gasto, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 0004-2025.

CUMPLIMIENTO

Decreto 2768 de 2012 y decreto 1068-2015. (Constitución y funcionamiento de las cajas menores)

Decreto 2768 de 2012 -ARTÍCULO 2º. De la Constitución. Las cajas menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el Jefe del respectivo órgano, en la cual se indique la cuantía, el responsable, la finalidad y la clase de gastos que se pueden realizar. Así mismo, se deberá indicar la unidad ejecutora y la cuantía de cada rubro presupuestal.

La Caja Menor se constituye para cada vigencia fiscal, mediante Resolución No. 0004 del 03 de enero de 2025, en la cual se indica la cuantía de Diez (10) S.M.L.V. Valor \$14.235.500, el responsable División Financiera según resolución. La Caja Menor operará contablemente como un fondo fijo renovable de menor cuantía y constituido en efectivo.

Durante la presente vigencia de 2025, se efectuó un reembolso por valor de \$12.207.198,03 el 8 de agosto de 2025. Este desembolso se encuentra debidamente soportado mediante la resolución No. 0407 del 8 de agosto de 2025 y fue respaldada

por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 662, con cargo al presupuesto de la vigencia actual.

En amparo a lo establecido en el citado Decreto la Industria Licorera del Cauca, posee para dar cumplimiento a dicho Decreto una póliza (Seguro de manejo póliza global sector oficial) No. 3000397, expedida por la Previsora S.A Compañía de Seguros, con vigencia desde el 18/05/2025 hasta el 18/05/2026.

Nota: Como parte del proceso de trazabilidad y seguimiento de Caja Menor de la Industria Licorera del Cauca (ILCauca), la Oficina de Control Interno solicita formalmente de un concepto de ilustración normativa financiera respecto a la expedición de un Certificado Registro Presupuestal (CRP) cuyo objeto hace referencia a la descripción: "Pago de liquidación de viáticos a funcionarios de la ILCauca y apertura de caja menor, mes de enero, periodo 2025'..." haciendo énfasis a la interpretación de dos objetos en uno solo (CRP) Certificado de Registro Presupuestal, como se evidencio en este caso.

RECOMENDACIONES

Es importante la implementación inmediata de una estrategia de seguimiento que involucre la creación y el uso obligatorio de un formato institucional estandarizado para la gestión y control de los consecutivos de caja menor. Este formato asegurará la integridad de la numeración, mejorará la trazabilidad documental y fortalecerá los mecanismos de control interno sobre los egresos de caja menor.

Para la documentación de gastos sustentados mediante comprobantes (tiquetes) emitidos por máquina registradora POS, se requiere la digitalización y/o reproducción inmediata (fotocopia). Esta medida preventiva es fundamental para garantizar la permanencia del soporte fiscal, dada la naturaleza termosensible del papel, el cual tiende a degradarse y anular la legibilidad del documento original con el paso del tiempo.

Se recomienda ajustar el sistema apoteosys a redondeo de decimales en el valor del pago de facturas, ya que esto está generando sobrantes de efectivo en operaciones de caja menor, afectando el control diario de caja menor.

Se requiere la necesidad de fortalecer la ejecución y la gestión de los recursos de caja menor. Específicamente, en evaluar y planificar rigurosamente la aprobación y el desembolso de cada gasto, asegurando que el proceso de legalización no exceda el plazo máximo establecido en la Resolución No. 0004-2025, de tres (3) días siguientes al desembolso (Artículo quinto: paragrafo 1. y Artículo Noveno: Legalización del gasto).



Gobernación
Cauca



El objetivo es garantizar el adecuado manejo de caja menor y cumplimiento normativo.

Implementar una sesión de capacitación dirigida al personal de Tesorería sobre el manejo de Caja Menor, el correcto uso del software Apoteosys y el acatamiento estricto a la Resolución N.º 0004-2025 y las políticas de control interno por parte del supervisor y jefe Financiero de la factoría.

Se sugiere como requisito obligatorio que, para la legalización de consignaciones efectuadas mediante caja menor (por ejemplo, los pagos de Tornaguías al Banco Davivienda), se adjunte al formato de solicitud de legalización un detalle específico que contenga, (el origen y el destino de la movilización). Esta información es esencial para garantizar la trazabilidad del servicio, facilitar la identificación inequívoca del impuesto o producto asociado al pago, y asegurar la correcta clasificación contable del egreso.

Cordialmente,

Gloria Inés Muñoz Hidalgo
Jefe Oficina de Control Interno
Industria Licorera del Cauca

Copia - Samuel Londoño Ortega - Gerente
Jefe Sección Tesorería
Jefe División Financiera

Proyecto: Lisandro Salamanca - Apoyo Prof O.C.I.
Sandra Milena Camacho Aux OCI:
Revisó y Aprobó: Gloria Inés Muñoz H. JOCI

Anexos:

Resolución 0004 del 03 de enero del 2025
Póliza No. 300039/ Previsora de seguros.
Archivar: CI 1.2.120.182. Informes Auditoría Internas

